



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 112-2019-MDCGAL-T

Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 04 de diciembre de 2019

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de diciembre del 2019, en orden del día, sobre "APROBAR EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL, QUE TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LAS CONDICIONES FAVORABLES QUE PERMITAN A LAS PARTES IDENTIFICAR E IMPLEMENTAR MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN, EN EL DESARROLLO DE ACCIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN REACTIVA DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, a través del artículo 41°, señala que "los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Además, el numeral 26 del artículo 9° sobre atribuciones del Concejo Municipal del mismo cuerpo normativo establece: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 76° numeral 76.1 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley;

Que, el numeral 86.3 del artículo 86° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, señala que por los Convenios de Colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia;

Que, mediante el OFICIO N° 041-2019-INDECI/35.0, con CUD N° 1028464; el Director de la Dirección Desconcentrada Tacna - INDECI, Cnrl. EP (R) Jorge Luis De Lama Infante manifiesta que de la formulación del proyecto "Creación del Servicio de Generación de Información, Monitoreo, Alerta, Difusión y Comunicación para el Sistema de Alerta Temprana ante Sismos en los departamentos de la Costa del Perú del Distrito de - Todos - Provincia de Todos - Departamento de - MUL.DEP"; se ha identificado el Distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, con la instalación de los componentes que beneficiaran a la población del distrito. Por lo que remite las propuestas de los Convenios Marco y Convenios Específicos para continuar con los procesos correspondientes de la ejecución del mencionado proyecto;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia. En su artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 29664, establece que la preparación está constituida por el conjunto de acciones de planeamiento, de desarrollo de capacidades, organización de la sociedad, operación eficiente de las instituciones regionales y locales encargadas de la atención, para responder en forma eficiente y eficaz, en caso de desastre o situación de peligro inminente;

Que, según el Informe N° 0030-2019-UGRD-GDU/MDCGAL, de fecha 03 de diciembre del 2019, el Encargado de Gestión de Riesgo de Desastres, que por las consideraciones expuestas y con la finalidad de salvaguardar la vida y salud de la población, emite opinión favorable para la suscripción del Convenio Marco y Convenio Específico para continuar con los procesos correspondientes de la ejecución del proyecto "Creación del Servicio de Generación de Información, Monitoreo, Alerta, Difusión y Comunicación para el Sistema de Alerta Temprana ante Sismos en los departamentos de la Costa del Perú del Distrito de - Todos - Provincia de Todos - Departamento de - MUL.DEP". Menciona que se implementará un sistema capaz de generar una señal de alerta que constituya un aviso hacia la población sobre el inicio de un evento sísmico de gran magnitud, a fin de tener un tiempo de oportunidad de reducir la posibilidad de pérdidas de vidas y daños en la población del distrito. Asimismo es elevada mediante Informe N° 2262-2019-GDU/MDCGAL, por el Gerente de Desarrollo Urbano, para su aprobación mediante sesión de concejo;

Que, mediante Informe N° 917-2019-GAJ/MDCGAL, de fecha 03 de diciembre del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye remitiendo OPINIÓN DE PROCEDENTE la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y el Instituto Nacional de Defensa Civil, con el objeto de establecer las condiciones favorables que permitan a las partes identificar e implementar mecanismos de coordinación, en el desarrollo de acciones relacionadas con la gestión reactiva de la Gestión del Riesgo de Desastres;



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 112-2019-MDCGAL-T

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, los miembros del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Convenio Marco De Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y el Instituto Nacional de Defensa Civil, que tiene como objeto establecer las condiciones favorables que permitan a las partes identificar e implementar mecanismos de coordinación y cooperación, en el desarrollo de acciones relacionadas con la gestión reactiva de la gestión del riesgo de desastres.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICENO
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANCUNI
ALCALDE

C.c
Alcaldía
GM
GAJ
GSGII
GAT
Archivo